

del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

Ramales de la Victoria, 10 de agosto de 2009.—El alcalde, José Domingo San Emeterio Diego.

09/12571

AYUNTAMIENTO DE SOBA

Información pública de solicitud de autorización y licencia para proyecto básico de construcción de anejo para novillas en estabulación para ganado bovino de leche en Quintana de Soba (suelo rústico).

Por don Félix José García Arce con DNI núm. 13604408 Z, en nombre y representación de «GANADERÍA LA PADRIZA, S. C.» con CIF J39417852 y domicilio a efectos de notificaciones en Barrio Quintana s/n, 39806 Soba (Cantabria), se ha solicitado autorización y licencia para «Proyecto Básico de construcción de Anejo para novillas en Estabulación de ganado bovino de leche en Quintana, en Suelo Rústico (Polígono 15, Parcelas 191) ahora polígono 3, parcela 99 de la concentración Parcelaria de Quintana-Cañedo-Valcaba.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el B.O.C., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116. 1 b) de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, aplicable a este suelo en virtud de la Disposición Transitoria 2ª.5 de dicha Ley. Durante dicho plazo podrán formularse alegaciones por quienes se consideren afectados de algún modo por dicha construcción.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado durante el horario de oficinas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Soba, 10 de agosto de 2009.—El alcalde, Julián Fuentecilla García.

09/12554

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de incoación de expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar se hace público el presente anuncio.

Por la Alcaldía-Presidentencia se dicta, con fecha 21 de mayo de 2009, Decreto por el que, en su parte dispositiva, se resuelve:

“VENGO EN ACORDAR, en virtud de las facultades que me son conferidas por la Legislación vigente:

1º.- INCOAR expediente de restablecimiento de la Legalidad Urbanística por realización de obras de rehabilitación de inmueble situado en Finca Los Casares – PU La Montaña – nº 65, sin disponer de la preceptiva autorización para su realización en suelo rústico ni de licencia de obra municipal.

2º.- NOTIFICAR la incoación del expediente de restablecimiento de la Legalidad Urbanística a D. Jesús Ramón Pedrosa Diego, en representación de la entidad Mies del Barco, S. L., del inmueble sito en La Montaña – nº 65, con referencia catastral 39087A014002000000YS (finca registral 15436), con objeto de que, en el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la presente notificación inste las preceptivas autorizaciones para la legalización de las obras ejecutadas en Suelo No Urbanizable para lo cual deberá de presentar ante este Ayuntamiento la documentación establecida en los artículos 115 y 116 de la Ley de

Cantabria 2/2001 y en Anexo de las Normas Urbanísticas Regionales aprobadas por Decreto 57/2006, así como, una vez obtenida citada autorización, instar ante este Ayuntamiento solicitud de licencia de legalización de la obra junto con el proyecto correspondiente, conforme a lo establecido en las Ordenanzas de Tramitación de Licencias de Edificación y Uso del Suelo y a la Normativa establecida en el artículo 5.5.13 del Plan General de Ordenación Urbana para Zona Agrícola-Ganadera, donde se sitúa; o, bien, presente, dentro de citado plazo, cuantas alegaciones estime pertinentes a su derecho en relación con citadas obras y su posible legalización.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse la documentación requerida, se procederá de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 207 y siguientes de la Ley de Cantabria 2/2001 sobre obras efectuadas sin licencia. De igual manera se procederá si la licencia fuese denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de Ordenanzas.

Todo ello sin perjuicio de la incoación del correspondiente expediente sancionador por realizar actos de edificación y uso del suelo sin licencia, de conformidad con los artículos 214 y siguientes de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, cuya iniciación le será comunicada oportunamente.

3º.- ADVERTIR expresamente que de la resolución del presente expediente puede derivarse la resolución de derribo de las obras efectuadas sin licencia y sin autorización de la CROTU, con restitución del inmueble sito en La Montaña – nº 65 a su estado primitivo, pudiendo su incumplimiento ser objeto de ejecución subsidiaria, según el procedimiento establecido en los artículos 95 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de que no sea atendido el requerimiento que en su día pueda efectuarse, siendo todos los gastos y perjuicios que se causen a su costa, sin perjuicio de poner los hechos en conocimiento de las Autoridades Judiciales pertinentes.”

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente Anuncio se notifica Decreto de la Alcaldía-Presidentencia de fecha 21 de mayo de 2009 a citado propietario como afectado en el expediente.

Torrelavega, 12 de agosto de 2009.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

09/12646

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Información pública de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Cantabria de solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública. Expediente AT-137-08.

Con fecha 19 de noviembre de 2008 se ha dictado, por la Dirección General de Industria, información pública de solicitud de autorización administrativa para la construcción de la instalación eléctrica sometida a Evaluación de Impacto Ambiental, publicada posteriormente en el Boletín Oficial de Cantabria de 2 de diciembre de 2008.

Con fecha 27 de abril de 2009, la Dirección General de Medio ambiente emitió Declaración de Impacto Ambiental Aprobatoria con condiciones. Con fecha 19 de mayo de 2009, E.On Distribución, S.L. dio su conformidad a dichos condicionados.